

CORPORACIÓN TECNOLÓGICO SUPERIOR
CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 92-23
(agosto 4 de 2023)

Por el cual, se define, aprueba y adopta la **Política de Extensión y Proyección Social** de la Corporación Tecnológico Superior.

El Consejo Superior, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

- Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza a las instituciones de Educación Superior la posibilidad de darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.
- Que de manera concordante la Ley 30 de 1992 en el artículo 120 expresa que: “La extensión comprende los programas de educación permanente, cursos, seminarios y demás programas destinados a la difusión de los conocimientos, al intercambio de experiencias, así como las actividades de servicio tendientes a procurar el bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad.”
- Que en el artículo sexto de la ley 30 de 1992 define los objetivos de la educación superior, en los que se relaciona implícitamente algunas de las funciones de la extensión, entre ellas: *... profundizar en la formación integral de los colombianos, dentro de las modalidades y calidades de la educación superior, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país.
- Que el Decreto Único Reglamentario del sector Educación 1075 del 2015, establece, en su Artículo 2.5.3.2.2.1. Evaluación de las condiciones de calidad de los programas, el cual glosa “Establece la condición Relación con el sector externo, como la manera como los programas académicos esperan impactar en la sociedad, con Indicación de los planes, medios y objetivos previstos tal efecto y los resultados alcanzados.”

- Que la Corporación Tecnológico Superior, reconocen la extensión como una de las funciones esenciales de la educación superior, a través de la cual hace partícipe a la comunidad de lo mejor de su producción cultural, artística, científica y tecnológica y promueve el mejoramiento del nivel espiritual, moral, intelectual, científico y técnico de su zona de influencia.
- Que, para corresponder con las dinámicas de la educación superior y fruto de diversos ejercicios de autoevaluación, se vio la necesidad de definir la política de extensión y proyección social de la Corporación Tecnológico Superior.
- Que la transferencia de conocimiento generado a partir del quehacer docente y de los resultados de las actividades y proyectos de investigación, constituye uno de los aspectos cruciales de la extensión y proyección social no sólo para que se difunda y sea útil para la sociedad y el sector productivo, sino también para aportar a la visibilidad y la proyección de la Institución.
- Que la Corporación Tecnológico Superior a través de su filosofía institucional está comprometida con los procesos de autoevaluación y mejoramiento continuo.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar. la política de Extensión y Proyección Social para la Corporación Tecnológico Superior, como institución de educación superior y comprometida con la proyección social, define los siguientes principios orientadores de la extensión y proyección social:

- Inclusión.
 - Autonomía.
 - Interdisciplinariedad.
 - Pertinencia.
 - Participación.
 - Coherencia.
 - Complementariedad.
-

- Responsabilidad social.
- Sostenibilidad.

Asimismo, desarrolla la articulación de la extensión y proyección social con los procesos misionales de docencia e investigación.

ARTÍCULO 2. Líneas de la Extensión. Las líneas de ejecución de la extensión y proyección social en la Corporación Tecnológico Superior, corresponde a:

- Formación continua
- Bienestar institucional, gestión cultural y deportiva
- Visibilidad Institucional
- Investigación, Innovación y el emprendimiento
- Servicios de asesorías y consultoría
- Prácticas institucionales, pasantías y proyectos sociales
- Relación con los graduados
- Relacionamiento nacional, internacional e intercultural
- Estructura administrativa de la extensión y proyección social.
- Financiación de la extensión y proyección social.

ARTÍCULO 3. Diseño de la Propuesta. La propuesta para el desarrollo de una actividad, proyecto, plan o programa de educación continua y permanente puede originarse de la iniciativa de un profesor o grupo de profesores, egresados, profesionales no vinculados a la Corporación Tecnológico Superior con el aval del Consejo Académico.

ARTÍCULO 4. Modalidades. La educación continua se desarrolla a través de las siguientes sub-modalidades:

Cursos de Extensión. Son programas educativos en los que se adquieren o actualizan conocimientos e información sobre una temática específica. Pueden ser teóricos, prácticos o una combinación de ambos. Tienen una intensidad académica máxima de hasta noventa y nueve (99) horas y otorgan certificados de asistencia y aprobación.

Cursos de actualización o de profundización. Son programas académicos de corta o media duración cuyo objetivo es actualizar o profundizar conocimientos e información, producto del trabajo investigativo, docente y de extensión del programa al que está adscrito. Se dirigen a estudiantes y profesionales. Pueden ser teóricos, prácticos o una combinación de ambos. Tienen una intensidad académica mínima de dieciséis (16) horas y máxima de noventa y nueve (99) horas, y otorgan certificados de asistencia y aprobación.

Diplomados. Son programas educativos cuyo propósito es profundizar o actualizar los conocimientos o desarrollar competencias y habilidades específicas para el desempeño profesional. Los diplomados articulan un conjunto de actividades de trabajo académico organizadas por uno o varios docentes en torno a una temática y/o problemática específica y se estructuran a través de módulos que pueden ser evaluados y valorados con una calificación. Tienen una intensidad académica superior a cien (100) horas y otorgan certificados de asistencia y aprobación.

Eventos. Son espacios académicos de divulgación y difusión, dirigidos por un grupo de especialistas o expertos, y de interés común para los participantes. Estos espacios promueven la reflexión, generación, socialización o consolidación de conocimientos producto del trabajo investigativo, docente y de extensión de la Corporación Tecnológico Superior. Comprenden las siguientes actividades.

- **Congresos-Seminarios-Talleres-Conferencias.** Su finalidad es tratar o examinar temas que contribuyan a desarrollar o fortalecer competencias para trabajar en diversas áreas del conocimiento mediante la actualización permanente.
- **Ferías Especializadas.** Su finalidad es divulgar y difundir avances científicos, investigaciones y programas de formación que se realizan u ofrecen en la Corporación Tecnológico Superior, en cooperación con otras instituciones.
- **Eventos temáticos.** Su propósito es convocar a los actores sociales para realizar prácticas y discusiones académicas sobre los temas estratégicos de los distintos programas y promover el encuentro entre la Corporación Tecnológico Superior y la sociedad.

ARTÍCULO 5. Estrategias y Mecanismos de Divulgación: Con el fin de garantizar que las actividades definidas en esta política sean divulgadas la institución ha definido los siguientes mecanismos:

- Portal Institucional
- Buzones de Correo Institucionales
- Redes Sociales
- Boletín Físico y Digital
- Carteleras (físicas y digitales)
- Marketing Institucional

ARTÍCULO 6. Este acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los cuatro (4) días del mes de agosto del dos mil veintitrés (2023)



Duber Alexis Castrillón Quiroz
Presidente



Nicolás Orozco Cardona
Secretario